



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 94/04

Ref.: Resolución S.C.J. N° 470/04/29 comunicada por Circ. n° 82/04
Notificaciones a través de las O.C.N.

Montevideo, 25 de octubre de 2004.-


A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, atento a las varias consultas y dificultades que ha presentado la puesta en funcionamiento de la Res. S.C.J. N°470/04/29 (comunicada por Circular n° 82/04) a fin de aclarar el ámbito y la oportunidad de aplicación de la misma.-

Habiéndose solucionado los inconvenientes en el envío de los recaudos a las Oficinas Centrales de Notificaciones, que se produjeran por motivos ajenos al Poder Judicial, ante la necesidad de racionalizar los recursos, **únicamente deberá** aplicarse la mencionada resolución en aquellos casos que por su urgencia manifiesta así lo requieran (ej. Acción de Amparo, situaciones similares a las que dieron origen a la Res. 470/04, etc.).-

Este sistema se utilizará sólo por mandato expreso del Magistrado, siendo los jerarcas, responsables de su cumplimiento.

Sin otro motivo saluda a Usted muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos